

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.470/15

### AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

#### A N U N C I O

Expediente 1/2014 de modificación de créditos mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios del presupuesto de 2014

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 01/2014 del Presupuesto general de 2014 en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraord.	Créditos finales
Programa	Económica					
011	31000	Intereses de préstamos	8.826,61	837,00		9.663,61
011	91300	Amortización préstamos	9.074,88	32.202,00		41.276,88
155	13100	Retribuciones laborales	21.000,00	6.051,00		27.051,00
155	21000	Mantenimiento infraestructuras	33.050,00	3.000,00	1.907,93	37.957,93
155	60900	Plan Obras	60.000,00		9.000,00	69.000,00
162	20900	Cánones Consorcio			50.000,00	50.000,00
232	13100	Retribuciones personal ELEX			3.870,00	3.870,00
232	16000	Seg. Social personal ELEX			1.130,00	1.130,00
338	22609	Cultura, Deportes, Fiestas	2.000,00	79.000,00		81.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>133.951,49</b>	<b>121.090,00</b>	<b>65.907,93</b>	<b>320.949,42</b>

**FINANCIACIÓN.** Esta modificación se financia con cargo a Subvenciones de Administraciones Públicas, mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, y remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2013, en los siguientes términos:

#### Altas en Partidas de Ingresos

Partida Económica	Descripción	Euros
11300	IBI Urbana	10.960,00
13000	IAE	6.000,00
33700	Postes y Palomillas	9.304,00
42000	Participación Tributos del Estado	5.539,00
45052	Subvención ELEX	5.000,00
76101	Subvenciones Diputación	9.000,00
76102	Subvención arreglo Colegio	1.907,93
87000	Remanente para gastos generales	139.287,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>186.997,93</b>

**JUSTIFICACIÓN:** La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores en cumplimiento de la legislación vigente.

2. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hoyos del Espino, a 20 de abril de 2015.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.